

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

CIRCASIA-QUINDÍO

Junio primero (1) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Simulación
Asunto: Auto corrige sentencia
Radicado: 63.190.40.89.001.2019.00364.00
Demandantes: Teresita Murillo Galvis, c.c. 24.472.088, José Aladel Murillo Galvis, c.c. 4.3353627, Marino Murillo Galvis, c.c. 4.407.254 y Natalia Baquero Murillo, c.c. 24.587.306
Demandado: Edilberto Murillo Galvis, c.c. 4.403.208.
Interlocutorio: No. 297

Atendiendo la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte actora, se avizora que en los numerales 1º y 2º de la sentencia No. 060 del 28 de septiembre de 2021, proferida dentro del presente proceso, se indicó un numero de escritura pública erróneo y la cancelación de las anotaciones 007, 008 y 009, incluyéndose por error la anotación No. 008, que no tiene incidencia alguna en el proceso que nos atañe, es por lo que, se corrige, así:

“PRIMERO: Declarar la simulación relativa de los contratos de compraventa contenidos en las escrituras públicas número 535 de septiembre 16 de 2011 y escritura número 97 del 28 de febrero de 2018, ambas suscritas en la Notaría Única del Círculo de Circasia, Quindío, realizados sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-39628, entre Hermilda Galvis de Murillo, identificada con cédula de ciudadanía número 24.357.466 y Edilberto Murillo Galvis, identificado con cédula de ciudadanía número 4.403.208.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de las anotaciones 007 y 009 a través de las cuales se registraron las escrituras de compraventa entre Hermilda Galvis de Murillo c.c. 24.357.466 y Edilberto Murillo Galvis, c.c. 4.403.208, sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-39628. Igualmente se levantará la medida registrada en la anotación 010 de inscripción de la demanda”

Líbrese y envíese el respectivo oficio, al cual se le adjuntará copia de la sentencia, de la presente providencia y de las respectivas constancias de ejecutoria.

Notifiquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Jueza

Firmado Por:

Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7f4c5c37b8417401fc0c502b9defe1f27c33431341f0ae85e73eb9bc9b569ba

Documento generado en 01/06/2022 08:41:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>